

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El día 1 de abril de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó inicialmente la Ordenanza de Accesibilidad Universal. El 29 de noviembre de 2013 la Ordenanza fue aprobada definitivamente. La publicación en el BOP se efectuó casi tres meses después, el 25 de febrero de 2014 y entrará en vigor a los seis meses de su publicación el día 26 de agosto próximo. En abril de 2011, Juan Ignacio Zoido se lamentaba de la tardanza de Monteseirín en la aprobación de la Ordenanza.

En el mes de junio de 2011 WL Gobierno municipal anunciaba la creación de una oficina de accesibilidad en la Gerencia de Urbanismo. Hasta ahora sólo se conoce de la Oficina la persona que supuestamente la dirige y un portal web donde se publica determinada normativa sobre la materia, incluida la Ordenanza de Accesibilidad sin especificar que no está vigente.

Por otra parte, en los últimos años, y dada la falta de capacidad inversora de la Gerencia de Urbanismo y de los Distritos, EMASESA se ha convertido en la gran entidad que ejecuta obra pública en la ciudad de Sevilla. Sus proyectos permanecen completamente ajenos a cualquier disquisición sobre tema de accesibilidad. La oficina de accesibilidad no tiene participación alguna en el examen, evaluación o propuestas en materia de accesibilidad de las obras.

Esto ha ocurrido en la tramitación de los proyectos de obras de las calles Jesús del gran Poder y San Luis. El proyecto de obras se redacta en EMASESA. Gerencia de Urbanismo participa en la definición de los parámetros que han de utilizarse para la reposición del pavimento. No se produce participación alguna de la Oficina de Accesibilidad, a pesar de que la existencia de las aceras elevadas sobre la calzada va a impedir a las personas con movilidad reducida puedan hacer uso en la calle San Luis de sillas de ruedas sin invadir la calzada. Si la Oficina de accesibilidad existe, su existencia está al margen de la realidad.

Además, sobre las obras públicas de cierta trascendencia se informa a algunas entidades vecinales sin que conozcamos ni el criterio de selección de estas entidades ni las limitaciones de acceso a la información que las mismas tienen. Se hace necesario que el procedimiento de información pública tenga un carácter reglado, que se disponga a disposición de los vecinos y vecinas que quieran consultarlo el proyecto de la obra. Esta función debería realizarse desde la Oficina de Accesibilidad y debería concretarse en la publicación del proyecto en la página web de la Oficina.

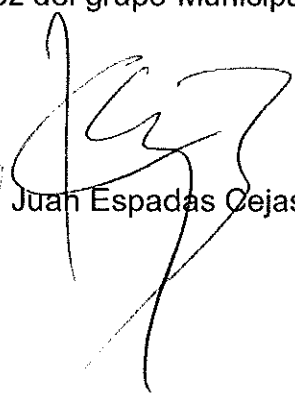
Por todo lo expuesto, el grupo de concejales y concejalas del PSOE-A considera necesario y urgente someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDOS

1. Establecer la obligatoriedad de que todos los proyectos de obras en espacios o vías públicas, con independencia de la entidad que los ejecute, sean sometidos a informe vinculante de la Oficina de accesibilidad.
2. Revisar los proyectos licitados o adjudicados durante el años 2013 y 2014 para evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ordenanza de accesibilidad.
3. Someter a exposición pública los proyectos de obras en espacios públicos con un presupuesto de licitación superior a 600.000 euros, publicando el proyecto en la página web los proyectos que vayan a ser sometidos a licencia urbanística.

En Sevilla, a 27 de mayo de 2014

El Portavoz del grupo Municipal Socialista


Juan Espadas Cejas